

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2825 *INTERNATIONAL COLLEGE SPAIN, S.A.*
UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INTERNATIONAL COLLEGE 2, S.L.
UNIPERSONAL
WCL INTERMEDIATE HOLDINGS SPAIN, S.L.
UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LMESM) se hace público que, con fecha 1 de abril de 2015, por el Socio Único de la sociedad "International College Spain, S.A., Unipersonal", el Socio Único de "International College 2, S.L., Unipersonal" y por el Socio Único de la mercantil "WCL Intermediate Holdings Spain, S.L., Unipersonal" se ha acordado la fusión inversa y en cadena de dichas entidades mediante la absorción por "International College Spain, S.A., Unipersonal" (Sociedad Absorbente) de "International College 2, S.L., Unipersonal" y de "WCL Intermediate Holdings Spain, S.L., Unipersonal" (Sociedades Absorbidas) conforme a lo previsto en el artículo 52.1 en relación con el 49 LME, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente; todo ello de conformidad con los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión suscrito y formulado por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes el día 28 de febrero de 2015.

Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los balances cerrados a 31 de agosto de 2014 de dichas sociedades, debidamente auditados, y se realizará de conformidad con el Proyecto Común de Fusión que fue aprobado asimismo por el Socio Único el citado 28 de febrero de 2015.

La presente fusión tiene el carácter de impropia e inversa, pues la sociedad absorbente "International College Spain, S.A., Unipersonal" absorbe a la sociedad "International College 2, S.L., Unipersonal" que es su Socio Único y a la sociedad "WCL Intermediate Holdings Spain, S.L., Unipersonal", quien es, a su vez, Socio Único de la anterior.

Por tanto, encontrándonos en un supuesto al que, por remisión del artículo 52.1 LME, le resultan de aplicación las normas previstas en el artículo 49.1 LME para las sociedades íntegramente participadas, no es necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y tampoco el informe de administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, de examinar en los domicilios sociales de éstas o de pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos que se relacionan en el artículo 39 LME, así como a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado. Del mismo modo, se hace constar asimismo el derecho de los acreedores que se encuentran en el supuesto del artículo 44 y concordantes de la LME de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, 1 de abril de 2015.- Por International College Spain, S.A.U.: Andrew Fitzmaurice (Presidente), Robert Halder Graeme (Secretario). Por International College 2, S.L.U.: Andrew Fitzmaurice (Presidente), Robert Halder Graeme (Secretario). Por WCL Intermediate Holdings Spain, S.L.U.: Andrew Fitzmaurice (Presidente), Robert Halder Graeme (Secretario).

ID: A150016554-1